

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8374 *NEOSALUS SOLUTIONS SL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
CARDIONLIVE SL UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de la sociedad "NEOSALUS SOLUTIONS, S.L." (sociedad absorbente), celebrada el 2 de diciembre de 2.021, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar la fusión por absorción de la sociedad "CARDIONLIVE, S.L., Unipersonal" (sociedad absorbida), cuya Junta General aprobó, en sesión extraordinaria y universal y por unanimidad, la fusión.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma. Se han utilizado como balances de fusión de ambas compañías los cerrados a 2 de diciembre de 2.021.

Según el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por Ley, al haberse adoptado en Junta General universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto.

En cumplimiento de lo que prescriben los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades a fusionar, de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción y de los balances de fusión, y el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión por absorción en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Lleida, 2 de diciembre de 2021.- Administrador único, Rafael Martínez Pozo.

ID: A210065808-1